

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo novena reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 27 de noviembre - 1 de diciembre de 2017

Cuestiones específicas sobre las especies

TORTUGA CAREY (*ERETMOCHELYS IMBRICATA*)
Y OTRAS TORTUGAS MARINAS (CHELONIIDAE Y DERMOCHELYIDAE):
INFORME DE LA SECRETARÍA

1. El presente documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 17ª reunión (CoP17, Johannesburgo, 2016), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 17.222 y 17.223 sobre *Tortuga carey* (*Eretmochelys imbricata*) y *otras tortugas marinas* (*Cheloniidae* y *Dermochelyidae*), como sigue:

Dirigida a la Secretaría

17.222 *La Secretaría deberá colaborar con la Secretaría de la Convención Interamericana para la Protección y la Conservación de las Tortugas Marinas (CIT), la Secretaría de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS), en particular su Memorando de Entendimiento sobre la Conservación y la Gestión de las Tortugas Marinas y su Hábitat en el Océano Índico y Asia Sudoriental y otras organizaciones y acuerdos multilaterales pertinentes cuyos mandatos se relacionen con la conservación, gestión y uso sostenible de las tortugas marinas a nivel regional y mundial a los efectos de:*

- a) *sujeto a la disponibilidad de financiación externa, llevar a cabo un estudio sobre el comercio internacional legal e ilegal de tortugas marinas, entre otras cosas, para investigar su estado, alcance y tendencias, los efectos sobre la conservación y las opciones de gestión, así como para identificar las áreas en las que pueden requerirse esfuerzos de mitigación inmediatos;*
- b) *alentar la comunicación y coordinación entre la CITES, la CMS, la Convención de Ramsar, la CIT y el Protocolo relativo a las Áreas y Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas (Protocolo SPAW) y otros acuerdos, según proceda, para abordar las recomendaciones pertinentes formuladas en el estudio "Estado de Conservación de la Tortuga Carey en las Regiones del Gran Caribe, Atlántico occidental y Pacífico oriental", publicado en 2014, y para garantizar que las actividades sean compatibles, optimizar recursos y aumentar las sinergias; e*
- c) *informar acerca de la aplicación de la presente decisión al Comité Permanente, según proceda, y a la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión.*

Dirigida al Comité Permanente

17.223 *El Comité Permanente deberá examinar la información y las recomendaciones sometidas por la Secretaría en cumplimiento de la Decisión 17.222 y formular sus propias recomendaciones según proceda.*

3. La Secretaría se complace en anunciar que los Estados Unidos de América ha confirmado su apoyo financiero para el estudio solicitado en el párrafo a) de la Decisión 17.222, como parte de un proyecto titulado: “Fortalecimiento de la aplicación de la CITES para determinadas especies marinas”. La Secretaría también le complace anunciar que recibió apoyo financiero adicional de Australia a través de la Secretaría de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS) para la aplicación de esta Decisión. La Secretaría desea expresar su agradecimiento a los Estados Unidos de América y Australia por su generoso apoyo.
4. Existen vínculos claros entre el estudio sobre el comercio internacional legal e ilegal de tortugas marinas según se indica en la Decisión 17.222, y la línea de trabajo sobre tortugas marinas en el marco del Proyecto “Minimizar la matanza ilegal de elefantes y otras especies en peligro de extinción” (MIKES), que es una iniciativa del grupo de Estados de África, del Caribe y del Pacífico, financiado por la Unión Europea y ejecutado por el equipo del Programa MIKE de la Secretaría de la CITES. La Secretaría de la CITES y el equipo del Programa MIKE se encuentran por lo tanto explorando posibilidades para optimizar las sinergias y conseguir resultados comunes.
5. En el momento de la redacción del presente documento, la Secretaría de la CITES está finalizando un plan de trabajo para la aplicación de la Decisión 17.222, en estrecha coordinación con socios como la Convención Interamericana para la Protección y la Conservación de las Tortugas Marinas (CIT), el Memorando de Entendimiento sobre la Conservación y la Gestión de las Tortugas Marinas (IOSEA) y su Hábitat en el Océano Índico y Asia Sudoriental y la CMS.

Recomendaciones

6. Se invita al Comité Permanente que tome nota del presente documento.